

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Código: FRCACP16
		Versión: 0
		Página 1 de 1

Objeto contractual: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024

Modalidad y causal de selección: Selección - Acuerdo Marco

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	x		
2	Matriz de Riesgos	x		
3	Estudios del Sector	x		
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			x
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	x		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)	x		

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 54

Fecha: 25/11/2025

  
MARIA CAMILA HENAO HERNANDEZ  
Secretaria de Educación

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 1 de 21

OBJETO	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024
SECRETARÍA	EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA	PLANEACIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	L2. Educación y Cultura para el Bienestar
Componente	C2. Educación
Programa	020103. Fortalecimiento de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje para el bienestar
Indicador producto	Sedes educativas mejoradas
Código BPIN	2024056150066

#### 1.2. Descripción de la necesidad

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" establece las competencias de la Nación, los departamentos, distritos y Municipios certificados en materia de educación.

De conformidad con en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, Reglamentado por el Decreto 1528 de 2002, Adicionado por el art. 30, Ley 1176 de 2007, las entidades territoriales certificadas son las

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 2 de 21

responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción; así las cosas, el Municipio de Rionegro – Secretaría de Educación está certificado en la administración del servicio educativo desde el año 2009 lo cual le impone la obligación de gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para garantizar el derecho a la educación.

Por medio del Decreto 629 de 2025, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el artículo 74 se encuentra la Secretaría de Educación, la cual es responsable de garantizar, coordinar y articular la prestación del Servicio Educativo del Municipio, a través de un sistema que promueva la oferta educativa en todos los ciclos y niveles, de manera inclusiva, con Calidad, eficiencia, oportunidad y pertinencia, asegurando la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo, bajo condiciones adecuadas y con un enfoque integral que facilite la prestación del servicio, dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

1. Planear, dirigir, coordinar y controlar el Sistema Educativo Municipal, en concordancia con la Constitución Política, la ley, las directrices del Ministerio de Educación, las oíemaciones del Alcalde y el Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes, programas y proyectos educativos, con el fin de ofrecer servicios educativos pertinentes, inclusivos y de calidad, garantizando la supervisión y el seguimiento de su correcta ejecución en todas las instituciones.
2. Gestionar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, identificando la demanda y las necesidades de oferta educativa para asegurar el derecho a la educación.
3. Gestionar los recursos financieros, materiales y humanos, provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos propios, asegurando su aplicación efectiva para infraestructura, dotación y tecnología, en coordinación con las dependencias competentes, y velando por el cumplimiento de los lineamientos de la Secretaría.
4. Administrar la plante docente y administrativa, garantizando la asignación adecuada del personal a las instituciones educativas y la prestación de servicios educativos de calidad, incluyendo la supervisión de la gestión pedagógica y administrativa de los establecimientos.
5. Promover la formación integral de estudiantes en todos los niveles educativos, fomentando el desarrollo de su personalidad, capacidades académicas, socioemocionales, éticas y ciudadanas, para integrarse de manera responsable, democrática y productiva a la sociedad.
6. Garantizar la educación en valores y principios éticos, promoviendo respeto por la identidad cultural, conciencia solidaria, esfuerzo y responsabilidad, así como la adquisición de habilidades que faciliten la expresión de sus potencialidades y su inserción productiva en la sociedad.
7. Planear y coordinar las necesidades de infraestructura física y tecnológica para los programas y proyectos educativos, en articulación con la Secretaría de Infraestructura, TIC, Gestión del Riesgo

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 3 de 21

e Infraestructura, priorizando la ejecución en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

8. Supervisar y garantizar la calidad del servicio educativo, mediante actividades de inspección y vigilancia que aseguren el cumplimiento de la normatividad, el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas y la correcta gestión pedagógica, administrativa y comunitaria.
9. Impulsar y articular procesos educativos y culturales que fortalezcan la integración social, la relación de los estudiantes con su entorno y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
10. Asumir el liderazgo en la mejora continua de la calidad educativa, mediante la cualificación permanente de los educadores y la Incorporación de estrategias y recursos tecnológicos que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
11. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la Dependencia.

Desde la Secretaría de Educación se tiene como objetivo, "Cualificar de manera eficiente las instituciones educativas para la creación de ambientes de aprendizaje propicios y acordes con las necesidades del sector.", por lo cual dentro de sus funciones tiene la siguiente:

(...) "GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. (...) La identificación de las necesidades de bienes y servicios que se realiza a partir de lo establecido en la Línea Estratégica 3, Componente 2 "Educación de Calidad", del Plan de Desarrollo Municipal, de las solicitudes de dotación de la comunidad educativa, de proyectos pedagógicos que requieran elementos informáticos, y de nuevos desarrollos que requieran actualización de tecnología. Las necesidades de mantenimiento de la infraestructura tecnológica se realizan a partir de las solicitudes de soporte de la comunidad educativa. (...)

En línea con las disposiciones mencionadas y para cumplir con los mandatos legales, así como con el Plan de Desarrollo Municipal "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR", especialmente dentro de su Línea Estratégica EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL BIENESTAR, se destaca el programa "Fortalecimiento de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje para el bienestar". cuyo objetivo es "Cualificar de manera eficiente la infraestructura educativa para la creación de ambientes de aprendizaje propicios y acordes con las necesidades del sector."

Actualmente el Municipio de Rionegro cuenta con 38 sedes en 17 Instituciones Educativas Oficiales, en las cuales se impactan aproximadamente 18.000 niños, niñas y jóvenes beneficiados en educación preescolar, básica y media del municipio, estas sedes deben contar con espacios de aprendizaje que les permita a los estudiantes obtener una formación idónea y a los docentes impartir su conocimiento con criterios de calidad exigido por la Ley de Educación.

Es así como dentro de las prioridades de la administración municipal de Rionegro se encuentra La incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la educación con el propósito de alcanzar, con estándares de calidad, el desarrollo de la comunidad educativa, por lo cual es deber contribuir mediante la estructuración y ejecución de planes, proyectos, programas para

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código: FRCACP08</b> <b>Versión: 3</b> <b>Página 4 de 21</b>
---	--	---

que docentes, estudiantes y comunidad en general se apropien de los recursos y herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Y dando continuidad con al proceso que se viene ejecutando desde años anteriores mediante los contratos 1120-06-08-012-2024, 1000-06-10-007-2023 y 1000-06-10-014-2022.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tiene disponible el ACUERDO MARCO DE PRECIOS para el suministro de software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente desde el 22 de noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2027, según se detalla en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>).

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden adquirir el siguiente software:

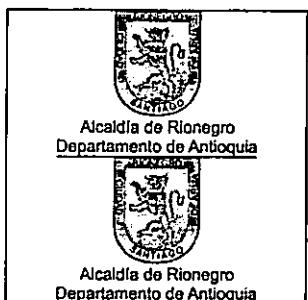
DESCRIPCIÓN
Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level F 1 Month Academic AP
Microsoft O365 A3 Edu Open Student Use Benefit All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic

Actualmente, la educación fomenta una integración activa entre docentes y alumnos, tanto en sus actividades diarias en el aula como en el proceso de enseñanza-aprendizaje, adquiriendo una relevancia significativa. Dado que esta integración es una prioridad para el Gobierno Nacional, con el objetivo de alcanzar altos estándares de calidad y desarrollar la comunidad educativa, es esencial que las Entidades Territoriales colaboren en la estructuración y ejecución de planes, proyectos y programas. Esto permitirá que docentes, estudiantes y la comunidad en general aprovechen plenamente los recursos y herramientas que proporcionan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Es imperativo subrayar que la gestión de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Educación conlleva una gran responsabilidad, dado que son fundamentales para el desarrollo adecuado de las políticas educativas a nivel municipal. Por esta razón, es crucial aumentar la capacidad de respuesta y la cobertura de los diferentes procesos de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa. Esto se logra mediante el apoyo en la realización de actividades que resulten en la producción de entregables necesarios para gestionar y desarrollar la oferta de servicios. De esta forma, se refleja el apoyo brindado en la gestión y seguimiento de los programas, lo cual contribuye a un desarrollo organizacional excelente y a la mejora continua de la infraestructura educativa en todos sus niveles.

Para dar continuidad a estos esfuerzos y alcanzar los estándares de calidad deseados, es esencial que la entidad territorial implemente programas que permitan a docentes y estudiantes aprovechar los recursos que ofrecen las tecnologías de la información. En este sentido, es crucial adquirir

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 5 de 21

licenciamiento de productos Microsoft Office 365 para las instituciones educativas públicas del municipio de Rionegro - Antioquia. Este paso no solo facilitará una formación idónea y permitirá a los docentes impartir su conocimiento con criterios de calidad, sino que también asegurará que docentes, directivos docentes y equipos administrativos de las instituciones educativas puedan desarrollar sus actividades diarias de manera efectiva y eficiente, mejorando así la integración de las TIC en el proceso educativo.

Antecedentes:

Contrato de servicios N° 1000-06-10-007-2023

Plataforma electrónica Colombia compra – orden de compra N° 111506 de 2023, con el siguiente licenciamiento

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft® M365 Apps EnterpriseOpen Faculty All Languages Subscription Open ValueLevel E 1 Month Each Academic Enterprise	s3y-00010	7200
Microsoft® M365 Apps EnterpriseOpen Student All Languages Subscription OpenValue No	s2y-00002	84000

Contrato de servicios N° 1000-06-10-014-2022

Plataforma electrónica Colombia compra – orden de compra N° 92205 de 2022, con el siguiente licenciamiento

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft® M365 Apps EnterpriseOpen Faculty All Languages Subscription Open ValueLevel E 1 Month Each Academic Enterprise	s3y-00010	6708
Microsoft® M365 Apps EnterpriseOpen Student All Languages Subscription OpenValue No	s2y-00002	268320

Contrato de servicios N° 182 de 2016

Plataforma electrónica Colombia compra – orden de compra N° 11225 de 2016, con el siguiente licenciamiento:

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E1 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q4Y-00006	190
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	110
Microsoft office 365 E5 W/O PSTN Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	VD3-00012	30

Contrato 061 de 2017

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código: FRCACP08</b> <b>Versión: 3</b> <b>Página 6 de 21</b>
---	--	---

Orden de compra N° 15459 de 2017 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E1 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q4Y-00006	106
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	230

Contrato 114 de 2018

Orden de compra N° 26815 de 2018 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Msf02-Q5Y-00006 P8302 Microsoft Office 365E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	749

Contrato 103 de 2019

Orden de compra N° 37044 de 2019 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	749

Contrato 1070-06-10-001-2020

Orden de compra N° 47461 de 2020 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	749

Contrato 1070-06-10-002-2021

Orden de compra N° 67360 de 2021 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	749
Azure Active Directory Premium P1	Unidad (8988)	749

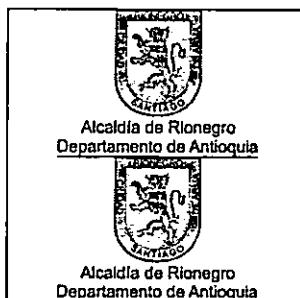
Contrato 1160-06-10-005-2021

Orden de compra N° 73603 de 2021 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft office 365 E3 Open ShrdSvr Monthly Subscription VL Government OLP 1 Licence NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	160

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página 7 de 21**

licencias de Azure Active Directory Premium P1	Unidad (1.920)	160 (1.920)
--	----------------	----------------

Contrato 1000-06-10-014-2022

Orden de compra N° 92205 de 2022 - plataforma electrónica Colombia compra

Nombre del Artículo	Número de parte	Cantidad
Microsoft®M365AppsforenterpriseOpenFac ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense Academic OLV 1License LevelE Enterprise 1Month Each	S3Y-00010	6708
Microsoft®M365AppsforenterpriseOpenStu ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense Academic OLV 1License NoLevel Student Use Benefit 1Month	S2Y-00002	268320

11.1. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
EDU-017	81112501	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE 365 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto:	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024
2.2. Alcance del Objeto Contractual:	Con el presente proceso se pretende adquirir el licenciamiento de productos Microsoft para las instituciones Educativas Públicas del Municipio como resultado del proceso de la Orden de Compra realizado a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, así mismo se deberá garantizar la activación de las suscripciones adquiridas conforme a las condiciones del proceso realizado por Colombia Compra.
2.3. Especificaciones técnicas:	El Software por Catálogo puede ser entregado (i) directamente por el Propietario del Catálogo o (ii) a través de canales, Partners o

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el sistema aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3 <b>Página</b> 8 de 21
---	--	---

	<p>mayoristas que estén acreditados para la distribución de productos y servicios del Propietario del Catálogo, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.</p> <p>5940 Licencias de Microsoft office 365            Microsoft M365 Apps Enterprise Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Each Academic Enterprise</p> <p>96000 Licencias de Microsoft office 365:            Microsoft M365 Apps Enterprise Open Student All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic Student Use Benefit</p> <p>Es importante tener en cuenta que las licencias antes descritas corresponden a la versión mensual con pago anual.</p> <p>La vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) año contado a partir de su activación.</p>
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Las definidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.

## 2.5 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	25	01	Servicio de licencias del software del computador

[Puede ser consultado en la página de Colombia Compra eficiente. <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

## 2.6 Partes:

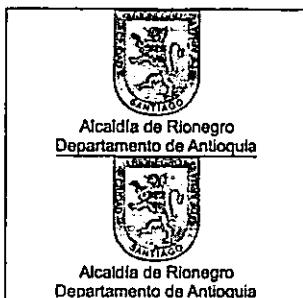
Municipio de Rionegro y El proponente favorecido con la adjudicación

## 2.7 Tipo de contrato a celebrar: Compraventa

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL		
Licitación Pública	Licitación Pública		
Selección Abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y servicios de características	Subasta Inversa	Bolsa de Productos
Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 9 de 21

	uniformes	Acuerdo Marco	X
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
Concurso de Méritos	Abierto		
	Con Precalificación		
Otros	Decreto 092 de 2017		

### Justificación:

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Se decidió iniciar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así:

*"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de*

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 10 de 21

*adquisición en bolsas de productos.*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, así:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el*

Elaboró: Equipo interdisciplinario	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional
Fecha: 08 de agosto 2022	Fecha: 10 de agosto 2022	Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3  <b>Página 11 de 21</b>
--	--	--

cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Artículo 1. define:

... "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica...

El Municipio de Rionegro - Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso de los Acuerdos Marco, también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Acuerdo Marco es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras ó servicios estándar o de características técnicas comunes.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, a las cuales la entidad se adhiere son las siguientes:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 12 de 21

### Información general del Acuerdo Marco

Número de Proceso: Proceso CCE-SNG-IAD-002-2024

Plazo del Acuerdo Marco: Desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2027.

Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo 2 "ESTUDIOS DEL SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

#### 4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial del contrato, la Entidad realizó la simulación del precio a través del instrumento "Simulador productos Microsoft para estructurar la compra (OPEN -CSP Gobierno y educación)." El simulador arroja el valor de: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MIL (\$98.592.833), discriminados así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Microsoft M365 Apps Enterprise Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Each Academic Enterprise	Unidad	5.940	\$16.598,12	\$ 98.592.833
Microsoft M365 Apps Enterprise Open Student All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic Student Use Benefit	Unidad	96.000	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL				\$ 98.592.833

De acuerdo con la información anterior es importante mencionar que las cantidades descritas equivales a una suscripción mensual, para este proceso se contempla necesario realizar la adquisición del licenciamiento con una duración de 1 año, por ende, las cantidades anteriormente descritas corresponden a las requeridas para la vigencia antes mencionada.

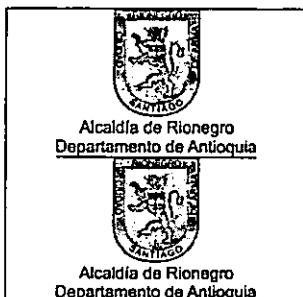
NOTAS:

1. Cuando se trata de adquisiciones en dólares para el caso de Microsoft existe un lineamiento en la plataforma Colombia Compra, el cual dice que los procesos realizados entre los días 1 y 15 del mes se trabajan con la TRM del último día del mes anterior y los procesos realizados entre los días 16 y el último día del mes se trabajan con la TRM del día 15. Por lo anterior en caso de

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 21

que la TRM se incremente para el momento de cargar oficialmente el proceso contractual a la plataforma de Colombia Compra, se debe reajustar el valor estimado.

2. El objeto del contrato se encuentra excluido de IVA, toda vez que mediante el artículo 476 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

*"6. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.*

*20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

*21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)."*

Las anteriores consideraciones están excluidas de IVA, dado que el acuerdo involucra tanto el servicio SaaS computación en la nube (cloud computing), como los servicios de hosting incluidos con servidor dedicado y todos los servicios de educación virtual orientados a la parametrización e implementación de los contenidos digitales necesarios para la efectiva implementación.

### Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022 y el Acuerdo Municipal 024 del 2024, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA, timbre (cuando aplique), de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3 <b>Página 14 de 21</b>
---	--	--

**4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:**

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$98.595.833	1537	04/11/2025

**4.3. PLAZO:**

QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) AÑO contado a partir de su activación.

**4.4. FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Rionegro realizará pago único contra entrega, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

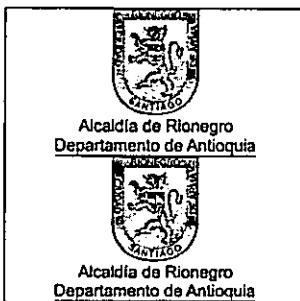
**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda para adquirir software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, y en los demás documentos, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 15 de 21

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, así mismo deberá ceñirse a todas las obligaciones que Colombia Compra estipuló para el servicio de Office el cual, se anexa al presente documento para mayor comprensión.
2. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan del acuerdo marco N° CCE-SNG-IAD-002-2024.

### 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 16 de 21

6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

### 5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

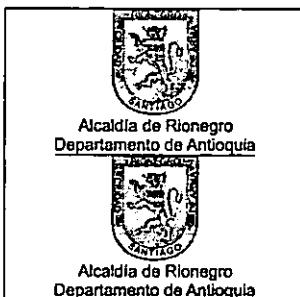
La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Realizar las gestiones pertinentes frente al ingreso de los bienes al inventario de la Entidad.
5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
8. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
9. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 17 de 21

10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
12. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.
13. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
15. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá modificar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al conveniente, el/la supervisor(a) designada y a la Subsecretaría de Contratación.

Interventoría:

APLICA

NO APLICA

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3  <b>Página 18 de 21</b>
---	--	--

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10.** Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios establece, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPEATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en el pliego de condiciones.

## 8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo N° 8 – Matriz de Riesgo

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las Garantías exigidas se encuentran establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, "Cláusula 18 Garantía de cumplimiento".

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código: FRCACP08</b> <b>Versión: 3</b> <b>Página 19 de 21</b>
---	--	--

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la estipulación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 2. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla después de haber sido afectada.

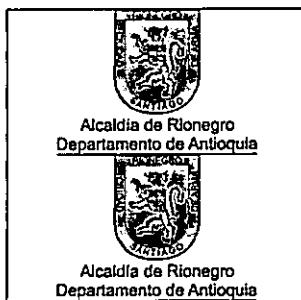
#### 10. ACUERDO COMERCIAL:

Dado a que la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral.

#### 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	ORDEN DE COMPRA	
1. Objeto:	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024.	
2. Plazo:	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden	
Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

**Código:** FRCACP08

**Versión:** 3

**Página 20 de 21**

	de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) AÑO contado a partir de su activación.
3. Modalidad de Selección:	Selección Abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes Acuerdo Marco
4. Valor estimado:	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/L (\$98.592.833) excluido de IVA.
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará pago único contra entrega, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### 12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la modalidad de contratación a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente.

### 13. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 y el Decreto Municipal N° 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por Nelson Augustín Vaca Martínez, Subsecretario(a) de Planeación y calidad Educativa, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de Hacienda, como Componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

### 14. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X	
Anexo 2	Estudios del sector	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Simulador de Precio – Acuerdo Marco	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
 Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
 Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
 Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 21 de 21

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	
Anexo 9	Acuerdo Marco No. CCE-SNG-IAD-002-2024	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 54

Fecha: 25/11/2025

MARIA CAMILA HENAO HERNANDEZ

Secretaría de Educación

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN

Subsecretaría de Contratación

Revisado por:

Juan Fernando Lopera / Profesional Apoyo - Secretaría de Educación

*Bueno*

Martín Elias Rivero / Profesional Apoyo - Secretaría de Educación

*AA*

Lucas Fernando Areiza Rua / Profesional Universitario – Subsecretaría de Contratación

*Luis*

Maria Nancy Escobar Castaño / Profesional Universitario – Subsecretaría de Contratación

*Nancy*

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## MUNICIPIO DE RIONEGRO

Pág. 1 de 1

Estado  
VIGENTE

Fecha de Impresión: 04-Nov-2025  
Fecha de la Reserva: 04-Nov-2025

Certificado de Disponibilidad Nro: 1537

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

### CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
02.02.01.2.3.2.02.02.009.057	020103 Adquirir licenciamiento de productos Microsoft office 365 para las instituciones educativas p	\$98,592,833.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRI	\$0.00
Total:		\$98,592,833.00		

Que se Reserva la suma de : Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos.. (\$98,592,833.00)

### Objeto del Gasto:

EDUCACIÓN: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE 365 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA

JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA  
SECRETARIO DE HACIENDA (E)

ANONIMO ANONIMO ANONIMO

0

Mónica Isabel Arroyave Arcila  
ANONIMO ANONIMO ANONIMO

ANONIMO ANONIMO ANONIMO

GENERADO

"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 Nit: 890907317-2 Correo Electrónico:  
alcaldia@rlonegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: FRCACS05

Versión: 8

Página 1 de 5

### INFORME DE EVALUACIÓN

#### PROCESO TVEC RFQ – SC – MICROSOFT – 204317

**OBJETO:** ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/L (\$98.592.833) excluido de IVA.

De conformidad con el Evento RFQ – SC – MICROSOFT – 204317, se procede a realizar la evaluación o análisis de las ofertas el día 19 de diciembre de 2025, fecha del presente documento de EVALUACIÓN DE OFERTAS.

#### 1. PROVEEDORES Y OFERENTE

N	PROONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA TVEC	FECHA HORA RADICADO
1	ALFAPEOPLE # 1273322	79.524.720 COP	13/12/2025 21:36 AM
2	NIMBUTECH # 1274165	176.715.000 COP	15/12/2025 09:44 AM
3	COLSOF SAS # 1272482	75.550.860 COP	15/12/2025 12:56 PM
4	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE # 1273113	79.524.720 COP	15/12/2025 14:59 PM
5	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC # 1272727	79.524.720 COP	15/12/2025 15:17 PM
6	CONSORCIO NOVENTIQ-SM-# 1272773	76.542.840 COP	15/12/2025 15:32 PM
7	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S # 1272705	67.597.200 COP	15/12/2025 16:06 PM
8	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A # 1272617	79.524.720 COP	15/12/2025 16:18 PM
9	C&S TECNOLOGIA S.A.S # 1273985	78.413.940 COP	15/12/2025 16:27 PM
10	UNION TEMPORAL BGH 2024 # 1273658	79.524.720 COP	15/12/2025 16:39 PM

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: FRCACS05

Versión: 8

Página 2 de 5

### 2. ANALISIS DE PRECIO MENOR VALOR:

Conforme a lo indicado en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024) "La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización" se procede a realizar la evaluación de las ofertas con menor valor que corresponde al proponente:

N	PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA TVEC	FECHA HORA RADICADO
7	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S # 1272705	67.597.200 COP	15/12/2025 16:06 PM
3	COLSOF SAS # 1272482	75.550.860 COP	15/12/2025 12:56 PM

De acuerdo a lo anterior, el menor valor ofertado fue el ofrecido por la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. # 1272705, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 67.597.200), y el segundo menor valor por SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 75.550.860) de la empresa COLSOF S.A.S # 1272482, a los se les solicitó presentar justificación de precios artificialmente bajos para dar continuidad al proceso de adjudicación, por encontrarse debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con la siguiente información y lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten propuestas con valor artificialmente bajo:

Controles Empresariales SAS	\$ 67.597.200
Colsof SAS	\$ 75.550.860
Consorsio Noventiq-SM	\$ 76.542.840
C & S Tecnología	\$ 78.413.940
Comunicación S.A Concel	\$ 79.524.720
Colombia Telecomunicaciones S.A	\$ 79.524.720
Consorsio IAD	\$ 79.524.720
Alfapeople	\$ 79.524.720
Union Temporal BGH	\$ 79.524.720

Mediana	\$ 79.524.720
Desviacion Estandar	\$ 3.933.268
<b>Valor Minimo Aceptable</b>	<b>\$ 75.591.452</b>

En relación al proveedor NIMBUTECH # 1274165 no se tuvo en cuenta para el cálculo de la fórmula por desbordar el presupuesto oficial estimado por la entidad.

En virtud de lo anterior, la Entidad les otorgó un plazo hasta el día martes 17 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 del medio dia para presentar lo requerido.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: FRCACS05

Versión: 8

Página 4 de 5

alguno, sin embargo, después de vencido el plazo para pronunciarse indica, que no puede justificar la oferta como se muestra a continuación:

### Mensaje de COLSOF SAS



el 17/12/25 a las 15:13 -05:00

Buenos días, revisando el proceso solo bajamos el 5% pero por un error no se contabilizaron las estampillas del 7,7% que mencionan, por lo tanto no podemos justificar la oferta.

En consideración a lo anterior, el comité evaluador recomendó el rechazo de las dos ofertas mencionadas, toda vez que no justificaron lo requerido por la entidad en concordancia con el artículo 2.2.21.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2025 que indica:

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Por tanto, se procede al análisis y evaluación de la oferta del tercer menor valor, el cual fue presentado por la empresa CONSORCIO NOVENTIQ-SM- # 1272773 por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$76.542.840) de conformidad con lo siguiente:

N	PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA TVEC	FECHA HORA RADICADO
6	CONSORCIO NOVENTIQ-SM- # 1272773	76.542.840 COP	15/12/2025 15:32 PM

En cuanto al proveedor y oferente CONSORCIO NOVENTIQ-SM- se manifiesta que el valor de su oferta se encuentra conforme al presupuesto oficial y por el encima del margen del *valor mínimo aceptable* calculado de conformidad con lo estipulado por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente en el deber que le asiste a la entidad de realizar la verificación de las INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR, se informa que el mismo no se encuentra NO se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: FRCACS05

Versión: 8

Página 3 de 5

No obstante, mediante mensaje de la TVEC el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. # 1272705, remitió respuesta, indicando que no contemplaron todos los costos al momento de presentar la oferta, por tal razón no estarían dispuestos a aceptar la adjudicación, considerando que representa un desequilibrio económico para la empresa como se muestra a continuación:

**Mensaje de CONTROLES EMPRESARIALES SAS**

el 17/12/25 a las 09:56 -05:00

Bogotá, 17 de diciembre de 2025

Señores:  
Alcaldía de Rionegro  
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud justificación de precios artificialmente bajos  
proceso RFQ - SC - Microsoft - Evento 204317  
Cordial saludo,  
Dando alcance a su solicitud aclaramos que, dentro de la oferta final  
presentada por nosotros, no contemplamos todos los costos:  
costo general: 69.559.875,00  
gastos de legalización: 5.204.984,40  
Utilidad: -7.167.659,40  
precios de venta: 67.597.200,00

La oferta no se presentó de acuerdo con los precios y políticas del fabricante  
y el modelo de licenciamiento Open , De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del  
Decreto 1082 de 2015 Por lo anterior:

1. se pone en riesgo el proceso de selección.
2. se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
3. se pone en riesgo la prestación de servicios y/o bienes por los valores ofertados.

Aclaramos a la entidad que la oferta si presentada el riesgo desequilibrio económico y no es posible el cumplimiento por tal razón no aceptamos una eventual adjudicación

Quedamos atentos a sus comentarios

En relación con el segundo menor valor ofrecido por COLSOF S.A.S # 1272482, se informa que al vencimiento del plazo para presentar la justificación solicitado, no envió respuesta ni pronunciamiento

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: FRCACS05

Versión: 8

Página 5 de 5

### 3. CONCLUSIÓN:

El Comité Evaluador designado previamente para el presente evento RFQ – SC – Microsoft – 204317, una vez verificados los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, recomienda al ordenador del gasto COLOCAR LA ORDEN DE COMPRA En la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el oferente CONSORCIO NOVENTIQ-SM- # 1272773 identificado con NIT. 901.953.305-9

El acta de evaluación definitiva de propuestas se publicará en la Tienda Virtual del Estado colombiano dentro del evento RFQ – SC – Microsoft – 204317.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el :

*Julianna Sofía Henao H*  
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN  
Subsecretaría de Contratación  
Componente Jurídico

*JPB*  
JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA  
Subsecretario Financiero  
Componente Financiero

*NELSON AUGUSTÍN VACA MARTÍNEZ*  
NELSON AUGUSTÍN VACA MARTÍNEZ  
Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa  
Componente Técnico

Apoyo Jurídico: Yaned Andrea Rivera García – Profesional Universitaria - Subsecretaría de Contratación

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



### Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Señores  
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S  
Proveedor # 1272705  
COLSOF S.A.S  
Proveedor # 1272482

Cordial saludo,

Asunto: Solicitud de justificación de los precios artificialmente bajos del proceso RFQ – SC – Microsoft – 204317

Como es de su conocimiento, al finalizar el evento RFQ – SC – Microsoft – 204317 el día 15 de diciembre de 2025, el menor valor ofertado fue el ofrecido por la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. # 1272705, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 67.597.200), y el segundo menor valor por SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 75.550.860) de la empresa COLSOF S.A.S # 1272482, los cuales deben presentar justificación de precios artificialmente bajos para dar continuidad al proceso de adjudicación, por encontrarse debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con la siguiente información:

Controles Empresariales SAS	\$ 67.597.200
Colsof SAS	\$ 75.550.860
Consorcio Noventiq-SM	\$ 76.542.840
C & S Tecnología	\$ 78.413.940
Comunicación S.A Conceal	\$ 79.524.720
Colombia Telecommunicaciones S.A	\$ 79.524.720
Consorcio IAD	\$ 79.524.720
Alfapeople	\$ 79.524.720
Union Temporal BGH	\$ 79.524.720

Mediana	\$ 79.524.720
Desviación Estandar	\$ 3.933.268
<b>Valor Mínimo Aceptable</b>	<b>\$ 75.591.452</b>

En relación al proveedor NIMBUTECH # 1274165 no se tuvo en cuenta para el cálculo de la fórmula por desbordar el presupuesto oficial estimado por la entidad.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten propuestas con valor artificialmente bajo:

*"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido..."*

De igual forma establece (...)Colombia Compra Eficiente ha sugerido aplicar la siguiente metodología con pasos sucesivos, para identificar ofertas que pueden tener "precios artificialmente bajos", en los procedimientos donde hay cinco (5) o más ofertas, es decir, no es posible aplicarla cuando se reciben menos de cinco (5) ofertas: i) tomar el conjunto de ofertas a evaluar, ii) calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta, iii) calcular la desviación estándar del conjunto y iv) determinar el valor mínimo aceptable.

Fuente propia: Cálculo-Excel

Mediana "=MEDIANA()"	\$ 79.524.720
Desv.p "=DESVEST.P()"	\$ 3.933.268
Valor_Min	\$ 75.591.452

En virtud de lo anterior, la Entidad le otorgará plazo hasta el día martes 17 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 del medio dia para presentar lo requerido.

Para constancia firman por los que en ella intervinieron, el día

Julianna Sofía Henao Holguín  
Subsecretaria de Contratación  
Componente Jurídico

JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA  
Subsecretario Financiero  
Componente Financiero

NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ  
Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa  
Componente Técnico

Apoyo Jurídico: Yaned Andrea Rivera García – Profesional Universitaria - Subsecretaría de Contratación





**Antioquia - Alcaldía de Rionegro**  
**N.I.T. 890907317**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Consorcio Noventiq-SM**

N.I.T. 901953305  
 Edificio Anfora, Cra. 15 #Nº 91-30 piso 4  
 Atte: Nicolas Capasso Velez  
 nicolas.capasso@noventiq.com  
 Teléfono: +1 (301) 232-6862

Número de Orden 158509  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación IAD Software por Catalogo II  
 Fecha de Emisión 22/12/25  
 Fecha de Vencimiento 31/12/25  
 Comprador Maria Camila Henao Hernandez  
 Ordenador del gasto valida items  
 Supervisor NELSON AGUSTIN VACCA MATINEZ  
 Teléfono 5204060  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales Estampilla Pro-cultura: 1%  
 Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8% Estampilla  
 Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4% Estampilla para  
 el bienestar del adulto mayor: 3% Tasa pro deporte y  
 recreación: 2.5%  
 Justificación Se anexa los estudios previos donde  
 se describe la necesidad de la compra

**Enviar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
 Calle 49 N° 50-05  
 Rionegro, Antioquia Rionegro,  
 Antioquia  
 Colombia  
 Atte: Maria Camila Henao  
 Hernandez

**Facturar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
 Calle 49 N° 50-05  
 Rionegro, Antioquia, Rionegro,  
 Antioquia  
 Colombia  
 Atte: Maria Camila Henao  
 Hernandez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	sxc02---HVH-00008	Suite Corporativa-N/A- MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual- Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level F 1 Month Academic AP	5940.0	Unidad	12.886,00	76.542.840,00
2	sxc02---JNN-00001	Suite Corporativa-N/A- MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions- N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual- Microsoft O365 A3 Edu Open Student Use Benefit All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic	96000.0	Unidad	0,00	0,00
3	sxc02--IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
						<b>76.542.840,00 COP</b>

**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

Rionegro,

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN****CERTIFICA**

Que el Municipio de Rionegro, de acuerdo con el proceso adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, realizó la Orden de Compra N° 158509 con el proponente CONSORCIO NOVENTIQ-SM con NIT 901.953.305, razón por la cual se asigna el consecutivo interno N° 10.14.00.00-21.11-001-2025, cuyo objeto es "ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-SNG-IAD-002-2024" con CDP 1537 del 04 de noviembre de 2025 por un valor de \$ 98.592.833.

Que la presente orden de compra se realizó por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840)

22/12/25, 15:06

colombiacompra.couphahost.com/order\_headers/print\_view?id=158509&amp;version=1


**Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
N.I.T. 890907317  
ORDEN DE COMPRA**

Consortio Noventiq-SM  
N.I.T. 901953305  
Edificio Anfora, Cra. 15 #N° 91-30 piso 4  
Atte: Nicolas Capasso Velez  
nicolas.capasso@noventiq.com  
Teléfono: +1 (301) 232-6862

Número de Orden 158509  
Número de Instrumento  
Instrumento agregación IAD Software por Catalogo II  
Fecha de Emisión 22/12/25  
Fecha de Vencimiento 31/12/25  
Comprador María Camila Henao Hernandez  
Ordenador del gasto validla Items  
Supervisor NELSON AGUSTIN VACCA MATINEZ  
Teléfono 5204060  
Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales Estampilla Pro-cultura: 1%  
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8% Estampilla  
Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4% Estampilla para  
el bienestar del adulto mayor: 3% Tasa pro deporte y  
recreación: 2.5%

Justificación Se anexa los estudios previos donde  
se describe la necesidad de la compra

**Enviar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
Calle 49 N° 50-05  
Rionegro, Antioquia Rionegro,  
Antioquia  
Colombia  
Atte: María Camila Henao  
Hernandez

**Facturar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
Calle 49 N° 50-05  
Rionegro, Antioquia, Rionegro,  
Antioquia  
Colombia  
Atte: María Camila Henao  
Hernandez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	sxc02--HVH-00008-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level F 1 Month Academic AP	5940.0	Unidad	12.886,00	76.542.840,00	
2	sxc02--JNN-00001-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 A3 Edu Open Student Use Benefit All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic	96000.0	Unidad	0.00	0.00	
3	sxc02-JVA		1.0	Unidad	0.00	0.00
						76.542.840,00 COP



rionegro.gov.co

Página 1 de 2

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

Lo anterior para todos los trámites relacionados con el Centro Documental y la Secretaría de Hacienda.

Expedido en Rionegro a los

Cordialmente,

Julianna Sofia Henao H  
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN  
Subsecretaria de Contratación

Transcribió: Yaned Andrea Rivera García / Profesional Universitaria





Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE ACLARATORIA

Código: FRCACS30

Versión: 2

Página 1 de 2

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

CONTRATO 10.14.00.00-21.11-001-2025 ORDEN DE COMPRA 158509

### ACTA ACLARATORIA N°01

OBJETO	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) año a partir de su activación.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840)

Mediante la presente acta, se aclara que, debido a un error involuntario se estipuló en los estudios previos un monto diferente en las pólizas exigidas a las establecidas en el acuerdo marco de precios vigente, en consecuencia, se aclara que los valores correctos son aquellos definidos en el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, razón por la cual los montos inicialmente señalados en los estudios previos no son los correctos y se establecieron de la siguiente manera:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

No obstante lo anterior, se precisa que las pólizas que amparan el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, en las cuales el Municipio figura como beneficiario, son las siguientes:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE ACLARATORIA

Código: FRCACS30

Versión: 2

Página 2 de 2

Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Es de anotar que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato, por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo.

26 DIC 2025

*Maria Camila Henao Hernandez*  
MARIA CAMILA HENAO HERNANDEZ  
Secretaria de Educación

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Diana Marcela Giraldo Vidal	<i>Diana</i>	2025-12-26
Revisó	Nelson Agustín Vaca Martínez	<i>NAV</i>	2025-12-26
Aprobó	Nelson Agustín Vaca Martínez	<i>NAV</i>	2025-12-26

\*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA (PÓLIZA DE SEGUROS)</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión: 3</b>  <b>Página 1 de 1</b>
--	---	---

Marque con una X

Contrato: \_\_\_\_\_ Convenio: \_\_\_\_\_ Documento Adicional No. \_\_\_\_\_ Orden de Compra

Número de Convenio: 10.09.00-21.11-001-2025 Orden de Compra 158509

**Clase de Garantía:**

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza  .
2. Patrimonio Autónomo \_\_\_\_\_
3. Garantía bancaria \_\_\_\_\_

<b>TOMADOR / AFIANZADO</b>	CONSORCIO NOVENTIQ-SM
<b>BENEFICIARIO / ASEGURADO</b>	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
<b>ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS DEL ESTADO
<b>NÚMERO DE POLIZA O SEGURO</b>	11-44-101273491
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	24 de diciembre de 2025

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, para garantizar el cumplimiento de la orden de compra 158509 número interno de la orden de compra 10.09.00-21.11-001-2025

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato	10%	\$7.654.284	2025	12	22	2026	06	30
Calidad del Servicio	10%	\$7.654.284	2025	12	22	2026	06	30
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$7.654.284	2025	12	22	2026	06	30
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	\$3.827.142	2025	12	22	2028	12	31

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES						
Las pólizas son aprobadas en la fecha que son recibidas en la dependencia, sin embargo, esto no modifica los elementos sustanciales del contrato de seguro contenido en la póliza.						

 ADRIANA M BUITRAGO M Proyecto	Julianá Sofía Henao JULIANA SOFIA HENAO Revisó	Julianá Sofía Henao JULIANA SOFIA HENAO Aprobó	31 de diciembre de 2025
			FECHA DE APROBACIÓN

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
BOGOTA, D.C.

SUCURSAL  
BOGOTA

COD. SUC

NO. PÓLIZA  
1144-101273491

ANEXO  
0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24   12   2025	22   12   2025	00:00	31   12   2028	23:59	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.953.305-9
-----------------------	-----------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN CR 15 NRO. 91 - 30 P4 ED ANFORA	CIUDAD. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3168772775
---	--	----------------------

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA DE RIONEGRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.907.317-2
--	-----------------------------------

DIRECCIÓN CL 49 NRO. 50 - 05 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: RIONEGRO ANTIOQUIA	TELÉFONO: 5204060
--	----------------------------	-------------------

ADICIONAL:		
------------	--	--

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUARIJA CONVENIDA DE LA ORDEN DE COMPRA N°. 158509, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUIRIR SOFTWARE POR CATALOGO CCE-SMG-IAD-002-2024.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
AMPAROS			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2025	30/06/2026	\$7,654,284.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2025	30/06/2026	\$7,654,284.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/12/2025	30/06/2026	\$7,654,284.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	22/12/2025	31/12/2026	\$3,827,142.00

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE SOFTMANAGEMENT S.A. NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	IDENTIFICACION 830026014-7 900389156-5	PARTICIPACION 97.00 3.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 94.758.00	\$ 8.000.00	\$ 19.524.00	\$ 122.283.00	\$ 26.789.994.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101273491

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diaz - Vicepresidente de Elantra



Melida  
Coronado  
Martinez

Digitally signed by  
Melida Coronado -  
Martinez  
Date: 2025.12.24  
13:54:53 -05'00'

FIRMA TOMADOR

JESSICA FLEON





## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101273491, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de DICIEMBRE de 2025

11-44-101273491

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



# MUNICIPIO DE RIONEGRO

Pág. 1 de 1

VIGENTE

LGALLEG

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 3778

Fecha Impresión: 23-Dec-2025

Fecha Compromiso: 23/12/2025 15:57:19 Usuario Realizó:

LGALLEG

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
10.14.00.00-21.11-001-2025	901953305 - CONSORCIO NOVENTIQ-SM -	76,542,840.00
Tipo Compromiso:	TERCEROS	
DESCRIPCIÓN:	EDUCACIÓN: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE 365 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	

### FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	23/12/2025 15:57:19	76,542,840.00	0.00

### CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1537	1.2.1.0.00	02.02.01.2.3.2.02.009.057	020103 Adquirir licenciamiento de productos Microsoft office 365 para las ins	76,542,840.00
Total:				76,542,840.00

JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA

SECRETARIO DE HACIENDA

"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 Nit: 890907317-2 Correo Electrónico:  
alcaldia@rionegro.gov.co

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FRCACS18 Versión: 7 Página 1 de 5
--	-----------------------------------	---

FECHA	26 DIC 2025
-------	-------------

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	10.14.00.00-21.11-001-2025
CONVENIO _____	FECHA SUSCRIPCIÓN:	22 de diciembre de 2025
OBJETO:	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA	
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO	
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$67.712.093).	
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) año a partir	
SECRETARÍA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION	JUAN DAVID GONZÁLEZ HURTADO Subsecretario de Equipamiento Público Secretaría de Infraestructura	

### FUNCIONES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y/o convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
3. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
4. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FRCACS18 Versión: 7 Página 2 de 5
--	-----------------------------------	---

5. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en la tienda virtual del estado colombiano, suscribir las diferentes actas a que haya lugar, y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia que correspondan a las obligaciones del supervisor.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos en el acuerdo marco de precios.
9. En la tienda virtual del estado colombiano el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.
10. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
11. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de los parafiscales en caso de ser procedente.
15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo –APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
18. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
19. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
20. Informar por escrito a la Subsecretaría de Contratación, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 771 del 7 de noviembre de 2025.
21. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACS18

Versión: 7

Página 3 de 5

acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

22. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato y/o convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
23. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
24. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato y/o convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
25. Tramitar la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
26. Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la Tienda virtual del Estado Colombiano.
27. Toda actuación que se requiera realizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe ser con el respectivo usuario y contraseña del responsable de registrar la novedad.
28. Rendir la información contractual en la plataforma SIA-OBSERVA de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con la Resolución del ente de control y que se encuentre a la fecha vigente.
29. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Archivo Central de contratación todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
30. Informar por escrito a la Secretaría General de Rionegro-Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
31. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la resolución 0312-2019.
32. Realizar el acta de liquidación del contrato con todas sus especificaciones y requerimientos.
33. Realizar los informes correspondientes a la Ley 1757 Artículo 72 dentro de los términos establecidos en la Ley.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ  
Secretaria de Educación  
ASIGNA

NELSON AGUSTÍN VACA  
MARTÍNEZ  
Subsecretario de Planeación y  
Calidad educativa  
RECIBE

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Giraldo- Profesional universitario		26-12-2025
Revisó	Luz Marina Gallego Díaz – profesional especializada		
Aprobó	Nelson Agustín Vaca Martínez – Subsecretario de Planeación y Calidad educativa		26-12-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código:</b> FRCACS03 <b>Versión:</b> 7 <b>Página 1 de 2</b>
--	-----------------------	--

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO 10.14.00.00-21.11-001-2025

### ACTA DE INICIO

OBJETO:	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA:	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840).	
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) año a partir de su activación.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	3778	23 DE DICIEMBRE DE 2025
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	31 de diciembre de 2025	

En la fecha, se reunieron NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ, Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa en calidad de supervisor y CONSORCIO NOVENTIQ-SM, contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario	Revisó: Subsecretaría de Contratación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 9 de 2020	Fecha: Septiembre 9 de 2020	Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código:</b> FRCACS03 <b>Versión:</b> 7 <b>Página 2 de 2</b>
--	-----------------------	--

6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024. Así mismo deberá ceñirse a todas las obligaciones que Colombia Compra estipuló para el servicio de office el cual, se anexa al presente documento para mayor comprensión.
2. Todas las demás que le sean encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan del acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024.

La ejecución del contrato inicia a partir de la fecha de suscripción del presente documento, esto es, el 31 de diciembre de 2025.

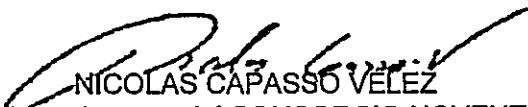
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

31 DIC 2025



NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ

Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa



NICOLÁS CAPASSO VÉLEZ

Gerente del CONSORCIO NOVENTIQ-SM

SUPERVISOR

Proyectó: Diana Marcela Giraldo / Profesional universitario



Elaboró: Equipo Interdisciplinario	Revisó: Subsecretaría de Contratación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Fecha: Septiembre 9 de 2020	Fecha: Septiembre 9 de 2020	desempeño

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	Código: FRCACS06 Versión: 10 Página 1 de 5
---	---	--

### Secretaría de Educación

Acta de recibo y/o terminación anticipada	
Acta de recibo y/o terminación parcial:	
Acta de recibo y/o terminación final:	X
Contrato: 10.14.00.00-21.11-001-2025 Orden de compra 158509	Fecha de suscripción: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Contratista: CONSORCIO NOVENTIQ-SM	NIT: 901953305		
Objeto: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA			
Valor inicial: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840)			
Plazo: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin embargo, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de UN (1) año a partir de su activación.			
Fecha de inicio: 31 de diciembre de 2025			
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2025		
Adición: N/A	Nº _____ Fecha adición:	Valor adición: _____	
Otros/ prorroga N/A	Nº _____ Fecha:	Tiempo prorroga	Nueva fecha de terminación
Plazo final de ejecución:	31 de diciembre de 2025		
Valor total del contrato:	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840).		
Fecha definitiva de terminación:	31 de diciembre de 2025		
<b>HISTÓRICO DE SUPERVISORES</b>			
NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ	Desde: 26 de diciembre de 2025 Hasta la fecha de la presente acta		
Dependencia: Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa			
Nº contrato: 10.14.00.00-21.11-001-2025 Orden de compra 158509			

En la fecha se reunieron NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ, Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa como supervisor y NICOLAS CAPASSO VÉLEZ, Gerente de CONSORCIO NOVENTIQ-SM con el objeto de recibir y terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

Elaboró: Auxiliar administrativo Fecha: 12 de junio 2024	Revisó: Subsecretaría de contratación Fecha: 20 de junio 2025	Aprobó: Secretaria general Fecha: 29 de julio 2025
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo de calidad

 <b>Alcaldía de Rionegro</b> <small>Departamento de Antioquia</small>	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	<b>Código: FRCACS06</b> <b>Versión: 10</b> <b>Página 2 de 5</b>
--	---	---

1. La orden de compra tuvo como fecha de inicio el 31 de diciembre de 2025 y finalizó efectivamente el mismo 31 de diciembre de 2025.

2. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la orden de compra específicamente con las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto contractual, se procedió a la activación del licenciamiento Microsoft Office 365 A3 adquirido mediante la orden de compra correspondiente, realizando la verificación directamente en la plataforma Microsoft 365 Admin Center. Como resultado de este proceso, se constató que el licenciamiento fue correctamente provisionado y se encuentra en estado activo, habilitado para su asignación y uso por parte de los usuarios finales definidos por la Secretaría de Educación Rionegro.

La orden de compra indica las cantidades adquiridas bajo la modalidad de suscripción mensual con pago anual, por lo cual las cantidades allí expresadas corresponden a meses de licenciamiento, para el licenciamiento Office 365 A3 para profesores, la cantidad adquirida equivale a 5.940 meses, lo cual, al ser consolidado por la plataforma MAC, se refleja como 495 licencias anuales disponibles.

Adicionalmente, se verificó la habilitación del beneficio asociado de Office 365 A3 para estudiantes, el cual se otorga sin costo adicional como parte del modelo educativo de Microsoft. En la plataforma, este beneficio se refleja como 19.800 licencias anuales disponibles, las cuales se encuentran activas y listas para ser utilizadas.

Durante la validación técnica se confirmó que la suscripción presenta estado "Activo" en la plataforma Microsoft Admin Center, sin restricciones operativas y con plena disponibilidad de los servicios incluidos en el plan A3 solicitado. Asimismo, se evidenció que la vigencia del licenciamiento se extiende por un período de un (1) año, conforme a lo establecido en los estudios previos, con fecha de caducidad fijada para el 31 de diciembre de 2026.

Número de parte	Descripción del producto	Cantidad solicitada	Período de cobertura
HVH-00009	Microsoft® O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Each Academic Enterprise	495	2026-01-01 - 2026-12-31
JNN-00001	Microsoft® O365 A3 Edu Open Student Use Benefit All Languages Subscription Open Value No Level 1 Month Academic	19800	2026-01-01 - 2026-12-31

Elaboró: Auxiliar administrativo	Revisó: Subsecretaria de contratación	Aprobó: Secretaría general
Fecha: 12 de junio 2024	Fecha: 20 de junio 2025	Fecha: 29 de julio 2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo de calidad

 <b>Alcaldía de Rionegro</b> <small>Departamento de Antioquia</small>	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	<b>Código:</b> FRCACS06 <b>Versión:</b> 10 <b>Página</b> 3 de 5
--	---	---

3. Incluir balance financiero e indicar si se encuentran pagos por tramitar.

#### Control de pagos

Conforme a la forma de pago pactada, se estableció un único pago por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.542.840), el cual se encuentra pendiente de trámite ante la Secretaría de Hacienda.

4. Relacionar la póliza presentada por el contratista y/o conveniente y las vigencias.

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago anticipado								
Cumplimiento	10%	\$7.764.284	22	12	2025	30	06	2026
Calidad del servicio	10%	\$7.764.284	22	12	2025	30	06	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	\$3.827.142	22	12	2025	31	12	2028
Estabilidad y calidad de la obra								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10%	\$7.764.284	22	12	2025	30	06	2026
Responsabilidad civil extracontractual								

Se acuerda recibir y/o terminar el contrato N° 10.14.00.00-21.11-001-2025 Orden de compra 158509 por parte del municipio de Rionegro.

Sin perjuicio de la presente acta de recibo y/o terminación, el municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de la póliza (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. en caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

El contratista CONSORCIO NOVENTIQ-SM ha dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Municipio de Rionegro, cuyo objeto fue "ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA"

Durante el plazo de ejecución, iniciado el 31 de diciembre de 2025, el contratista garantizó la correcta activación y provisión del licenciamiento Microsoft Office 365 A3 adquirido, lo cual fue verificado a través de la plataforma Microsoft 365 Admin Center. Se constató que la suscripción se encuentra en estado "Activo", sin restricciones

<b>Elaboró:</b> Auxiliar administrativo <b>Fecha:</b> 12 de junio 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de contratación <b>Fecha:</b> 20 de junio 2025	<b>Aprobó:</b> Secretaría general <b>Fecha:</b> 29 de julio 2025
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo de calidad

 <b>Alcaldía de Rionegro</b> <small>Departamento del Antioquia</small>	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	<b>Código:</b> FRCACS06 <b>Versión:</b> 10 <b>Página</b> 4 de 5
---	---	---

operativas y con plena disponibilidad para su asignación y uso por parte de los usuarios definidos por la Secretaría de Educación de Rionegro. De acuerdo con la orden de compra, el licenciamiento para docentes corresponde a una suscripción mensual con pago anual, equivalente a 495 licencias anuales disponibles, y se verificó igualmente la habilitación del beneficio educativo para estudiantes, reflejado como 19.800 licencias anuales activas sin costo adicional. La vigencia del licenciamiento es de un (1) año, con fecha de caducidad establecida para el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo previsto en los estudios previos.

Asimismo, el contratista cumplió con el soporte técnico, la seguridad de la información y las actualizaciones de bases de datos requeridas. Se verificó también el pago de aportes al sistema de seguridad social, la vigencia de las garantías y el acatamiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, entregando los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Educación.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de recibo y/o terminación, en Rionegro - Antioquia, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

31 DIC 2025

 <b>NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ</b> <small>Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa Supervisor</small>	 <b>NICOLÁS CAPASSO VÉLEZ</b> <small>Gerente del CONSORCIO NOVENTIQ-SM</small>
---	--

Nota: el acta de recibo y/o terminación es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado y/o se tuvo que terminar anticipadamente por las razones expuestas.

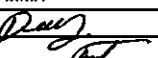
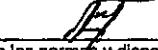
Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. las entidades estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a procesos de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

<b>Elaboró:</b> Auxiliar administrativo <b>Fecha:</b> 12 de junio 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de contratación <b>Fecha:</b> 20 de junio 2025	<b>Aprobó:</b> Secretaría general <b>Fecha:</b> 29 de julio 2025
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo de calidad

 <b>Alcaldía de Rionegro</b> <small>Departamento de Antioquia</small>	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	<b>Código:</b> FRCACS06 <b>Versión:</b> 10 <b>Página</b> 5 de 5
--	---	---

El supervisor en todos los casos deberá garantizar, que los documentos aportados en los procesos de contratación se encuentren publicados en el Secop, también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Giraldo Vidal / Profesional Universitaria		31-12-2025
Revisó	Nelson Agustín Vaca Martínez / Subsecretario de Planeación y Calidad educativa		31-12-2025
Aprobó	Nelson Agustín Vaca Martínez / Subsecretario de Planeación y Calidad educativa		31-12-2025
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Elaboró: Auxiliar administrativo  
 Fecha: 12 de junio 2024

Revisó: Subsecretaría de contratación  
 Fecha: 20 de junio 2025

Aprobó: Secretaría general  
 Fecha: 29 de julio 2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo de calidad